



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N°

3114

2018

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO QUE SE INDICA, DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 21 DIC 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3697

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El Oficio N° 13061 de fecha 16.11.2018 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Metropolitano, que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al proyecto que se indica en la tabla que se adjunta, el que fue seleccionado por medio de la **Resolución Exenta MINVU N°637 del 03.02.2017, complementaria a la Res. Exenta MINVU N°05 de fecha 04.01.2018.**
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el DS 29 (V. y U.) que nombra al infrascripto Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto b) de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la siguiente tabla:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TÍTULO	N° BENEF.	FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
GALVARINO SECTOR I	LO PRADO	ARCO ESTUDIO	116393	II	114	05.03.2017

- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en el Considerando anterior de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto b), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de **137 días corridos**, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el proyecto del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, indicado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GÖLPPÍ ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/ RPA/ NTJ

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Equipo Gestión Política Habitacional
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 13061 / 16.11.18
06.12.18

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl